

RESOLUCIÓN N° 138 /2.023

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE INCENTIVO ECONOMICO AL INVESTIGADOR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - (IPTA,) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023.

Asunción, 24 de Marzo de 2.023.-

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de General de Administración y Finanzas (DGAF), en coordinación con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por la cual solicita la reglamentación del Objeto del Gasto 849 – “Otras Transferencias Corrientes”, asignado al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7050, “**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023**” (Expte. 35-843-2023), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Clasificador Presupuestario aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, establece en el Objeto del Gasto 849 “Otras Transferencias Corrientes”, inciso d), *Incentivo económico a los investigadores para fortalecer, consolidar y expandir la comunidad científica del país, en las diferentes áreas del conocimiento*”.

Que, el IPTA es una institución técnica, científica, lo cual se reflejada en sus fines, que incluyen la generación de conocimientos, tecnologías e innovaciones que permiten resultados y logros que contribuyen a la seguridad alimentaria en los sistemas de agricultura familiar, al mejoramiento de la competitividad del sistema agroalimentario y agroindustrial del país y al uso sostenible de los recursos naturales.

Que, se debe incentivar y premiar los logros en cada área específica y a todos los actores involucrados en la cadena de investigación, reconociendo de esta manera los aportes individuales.

Que, por correo electrónico institucional de fecha 24 de marzo de 2023, la Dirección de Gestión de Desarrollo de las Personas, remite borrador de Proyecto de Reglamentación para el pago del Objeto del Gasto 849, “*Incentivo Económico al Investigador*” a consideración de la Dirección Ejecutiva.

Que, por correo electrónico institucional de fecha 24 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva, responde el correo a la DGDP con el parecer favorable sobre el borrador de Proyecto de Reglamentación para el pago del Objeto del Gasto 849, “*Incentivo Económico al Investigador*”.

RESOLUCIÓN N° 138 /2.023

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE INCENTIVO ECONOMICO AL INVESTIGADOR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - (IPTA,) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023.

Que, la Dirección de Gestión de Desarrollo de las Personas, remite el borrador de Proyecto de Reglamentación para el pago del Objeto del Gasto 849, “Incentivo Económico al Investigador” verificado a probado por la Dirección Ejecutiva a la Dirección General de Administración y Finanzas para consideración y parecer correspondiente.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite el expediente con el parecer favorable a la Dirección de Secretaría General para la emisión de la Resolución.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 24/03/2.023, remite el Dictamen D.A.J. N° 37/2.023, que en su parte conclusiva, expresa: “...que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y en consecuencia se recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para su aplicación en el IPTA.....”

Que, la Ley 3788/10 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria” en su artículo 15° Atribuciones y funciones del Presidente. El presidente tendrá las siguientes atribuciones 2) Propias del Presidente a) dictar reglamentos y disponer las medidas para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente ley.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3788/2010.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- REGLAMENTAR, el pago de Incentivo Económico al Investigador del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en el Objeto del Gasto 849, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.023.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que serán beneficiarios de los recursos asignados en el Objeto del Gasto de referencia, los funcionarios superiores que conforman la Dirección Ejecutiva y sus dependencias con nivel de Jefes de Campos Experimentales, Jefes de Departamento de los Centros de Investigación y Campos Experimentales, así como los Coordinadores y Jefes de Programas y/o Proyectos de Investigación del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria.

RESOLUCIÓN N° 138 /2.023

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE INCENTIVO ECONOMICO AL INVESTIGADOR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - (IPTA,) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023.

Artículo 3°.- DISPONER, que el monto a erogar en concepto de Incentivo Económico al Investigador (Objeto del Gasto 849), no podrá ser superior al treinta (30%) del sueldo mensual percibido por el funcionario al que le fuera asignado, más Gastos de Representación, en aquellos casos en que se perciba dicha remuneración.

Artículo 4°.- DISPONER, que el pago del Incentivo Económico al Investigador, será incompatible con el pago de bonificaciones en el Objeto del Gasto 133, en cualquiera de sus conceptos.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), elaborará mensualmente la planilla de pago, que será remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio, a la Dirección de Secretaria General para la emisión de la Resolución pertinente.

Artículo 6°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente